

ACTA 10 / 2024
REUNIÓN DERIVADA DE MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN

POR LA ADMINISTRACIÓN

- D.^a Teresa Barroso Botrán
(Directora General de Recursos Humanos.
Presidenta de la Mesa Sectorial)
- D.^a Ángeles Lourdes Paredes González
(Jefa de Servicio de Negociación Colectiva.
Secretaria de la Mesa Sectorial)
- D. José Antonio Marín Tapia
(Técnico de la Dirección General de Recursos
Humanos)
- D.^a María Amor Sánchez Andrés
(Técnico de la Dirección General de Recursos
Humanos)

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

- CSIF
D. Agustín Blázquez Hernández
D. Roberto López Casado
- ANPE
D.^a Pilar Gredilla Fontaneda
D. José Luis Pérez Pérez
- STECyL-i
D.^a Alicia Tarilonte Mancebo
D.^a Teresa Vicente Ramos
- SP-UGT
D. Juan Ignacio Vargas Juárez
D.^a Sara Martín Martín
- CC.OO.
D.^a María Jesús Castañeda Castañeda
D.^a Virginia Martín Revuelta

En Valladolid, siendo las 11:30 horas del día 10 de mayo de 2024, se reúnen en la Sala de Juntas de la Consejería de Educación, sita en la Avenida Real Valladolid s/n, de Valladolid, los asistentes relacionados al margen, con el propósito de mantener una reunión derivada de la Mesa Sectorial de Educación con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las reuniones celebradas los días 21 de marzo, 10 y 17 de abril de 2024.

PUNTO SEGUNDO.- Borrador de resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión en comisión de servicios de puestos docentes de mentores tecnológicos para el desarrollo del Programa de Cooperación Territorial Código Escuela 4.0 en el ámbito de Castilla y León, para el personal funcionario docente de las enseñanzas no universitarias, durante el curso 2024/2025.

PUNTO TERCERO.- Ruegos y preguntas.

PUNTO PRIMERO. - Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las reuniones celebradas los días 21 de marzo, 10 y 17 de abril de 2024

Se indica que, junto con la convocatoria de la reunión, se han enviado los borradores de las actas de las reuniones celebradas los días 21 de marzo, 10 y 17 de abril de 2024, correspondientes a las actas 6, 8 y 9 de 2024. Se han recibido alegaciones de la organización sindical SP-UGT a las actas 6 y 9.

Sometida a votación la alegación al Acta 6-2024, la mayoría está de acuerdo con que se incorpore como un anexo a esta y se aprueba el acta.

Respecto a las alegaciones al Acta 9-2024, una referida a la intervención de la Administración en la página 3 y otra referida a la intervención de la organización sindical en la página 7, la primera no se admite porque sí se recoge el sentido de lo manifestado por la Admón. en la reunión y la segunda, que se refiere al trabajo del profesorado en las pruebas de la evaluación diagnóstica, la alegación la plantearon todas las organizaciones sindicales y así está recogido, no obstante, se acepta por todos y se añade: "y que sea retribuido"; se aprueba el acta por unanimidad, al igual que el acta 8-2024, sobre la que no hay alegaciones.

Se recuerda que si se quiere que se recoja en una acta una intervención de forma literal se debe facilitar al finalizar la reunión, porque según la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*, solo es preceptivo incluir en las actas los puntos principales de las deliberaciones y los acuerdos adoptados. Se realizan actas muy exhaustivas.

PUNTO SEGUNDO. - Borrador de resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión en comisión de servicios de puestos docentes de mentores tecnológicos para el desarrollo del Programa de Cooperación Territorial Código Escuela 4.0 en el ámbito de Castilla y León, para el personal funcionario docente de las enseñanzas no universitarias, durante el curso 2024/2025.

La Administración:

Se informa que esta convocatoria no es una prórroga de los puestos de mentores digitales que se convocó el curso pasado, sino que es una convocatoria nueva de puestos de mentores tecnológicos para el desarrollo del nuevo programa de cooperación territorial *Código Escuela 4.0*, financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (MEFPyD), durante el curso 2024-2025; la distribución de las plazas por provincias se recoge en el anexo I.

Se explican los diferentes apartados del borrador de resolución, señalando lo siguiente:

Entre los requisitos se recoge que los docentes que opten a un puesto de mentor tecnológico deberán presentar un proyecto de actuación, conforme a las indicaciones contempladas en el anexo.

Los participantes podrán solicitar puestos de una sola provincia, prevaleciendo, en caso de presentar varias solicitudes, la presentada en último lugar.

Sobre la documentación que debe presentarse, la Admón. indica que la antigüedad y la experiencia docente (subapartado 1.1 del baremo) y las actividades de formación que figuran en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de Castilla y León se podrán comprobar de oficio (subapartado 3.1 y 3.2).

En el apartado séptimo se especifica todo lo relativo a la defensa del proyecto de actuación, recordando que la presentación de este proyecto no es subsanable en ningún caso y se debe aportar en el plazo de presentación de las solicitudes.

Si el número de participantes seleccionados fuera superior al número de puestos a adjudicar, se constituirá una lista de reserva para la cobertura de vacantes que pudieran producirse de forma sobrevenida.

La adjudicación de los puestos vacantes se realizará mediante un acto público, que se celebrará en cada una de las direcciones provinciales de educación.

Se explica el anexo III, referido al baremo de méritos y se indica la proporción porcentual que se puede obtener por cada uno de los apartados.

Las organizaciones sindicales:

Piden que se utilice un lenguaje inclusivo y no sexista en todo el texto de la convocatoria, teniendo en cuenta la normativa vigente.

Preguntan en qué criterios se basa la distribución territorial de los puestos del anexo I, señalan que es un número menor que los ofertados el curso pasado para las comisiones de servicio de los mentores digitales.

Manifiestan su disconformidad con la limitación de poder acceder a los puestos de una sola provincia.

Sobre el apartado octavo.3, piden que se aclare por qué se utilizará la mayor puntuación de los apartados del baremo en orden inverso: "3. Proyecto de actuación, 2. Actividades de formación e innovación y 1. Trayectoria profesional", obviando los méritos académicos y otros.

Preguntan por qué no se pone límite al número de prórrogas igual que se hace en otras convocatorias.

Señalan su desacuerdo con la valoración que se otorga en el anexo II a los distintos aspectos del proyecto.

Piden que se aclaren las funciones que van a desempeñar los mentores tecnológicos, para que haya homogeneidad de las actuaciones en las distintas provincias y para que los candidatos puedan elaborar el proyecto.

Reivindican que se cree en la intranet un registro electrónico de méritos para todas las convocatorias de comisiones de servicio, para no tener que presentar los mismos documentos en los distintos procedimientos.

Para la defensa del proyecto de actuación, consideran que la Admón. debe proveer a los candidatos del material necesario, para que haya igualdad entre todos.

Preguntan por qué ahora se pide la defensa del proyecto si para la convocatoria de mentores digitales no se pidió.

Sobre el baremo del anexo III, alegan que está muy descompensada la puntuación entre los diferentes apartados. Manifiestan que la puntuación de la experiencia docente es mínima (0,10 puntos por año), porque se requiere haber ejercido como docente durante cuarenta años para obtener la puntuación máxima de 4 puntos en el apartado 1. Señalan que se valora excesivamente a los que han ejercido como mentores digitales.

Respecto al apartado 3, piden que se tengan en cuenta todas las ponencias relacionadas con las TIC, no solo las que tengan una relación directa con las actuaciones del programa: "*integración del pensamiento computacional, la robótica educativa y programación en el aula*".

En cuanto al proyecto consideran que la valoración es desproporcionada.

Reivindican que determinadas titulaciones universitarias tengan mayor reconocimiento para esta convocatoria, por ejemplo, las Licenciaturas o titulaciones de Grado en Informática o en Telecomunicaciones.

En el apdo. 4.2 del baremo, preguntan por qué no se aplica el mismo criterio cuando las Diplomaturas se han obtenido a partir de otras titulaciones (antes del Plan Bolonia).

Valoran positivamente que para las vacantes que queden sin adjudicar se puedan nombrar en comisión de servicios a los funcionarios en prácticas, antes que a los funcionarios interinos.

La Administración:

Sobre la petición de un lenguaje inclusivo y no sexista en la convocatoria, se revisará.

Respecto al número de puestos ofertados, responde que no se pueden comparar con los puestos ofertados el curso pasado para mentores digitales porque este es un programa de cooperación territorial distinto: *Código Escuela 4.0*, que va dirigido al alumnado. Además, la financiación recibida por el MEFPyD también es diferente.

Respecto al criterio para la distribución de los puestos por provincias en el anexo I, se puede considerar que responde al número de alumnos de cada provincia que es a quien va dirigido el programa, no obstante, se consultará.

En cuanto a la limitación a una sola provincia para acceder a estos puestos se responde que, al igual que en otras convocatorias, se hace así para facilitar la gestión de los procedimientos, de lo contrario sería muy difícil finalizarlos antes del inicio del curso escolar.

En lo referente a la petición de aclaraciones sobre el apartado octavo.3, en caso de empate entre candidatos, se toma nota y se transmitirá a la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado (en adelante D.G. de Innovación) para su aclaración o modificación.

Sobre la pregunta de no poner límite al número de prórrogas, se informa que este programa de momento tendrá una duración de dos años; si durase más se podría plantear un cambio de redacción.

En cuanto a la valoración de los distintos aspectos del proyecto, se toma nota y se dará traslado a la Dirección General competente en este tema.

Respecto a la petición de que la Admón. facilite el material para la defensa del proyecto, se responde que al igual que en otras convocatorias se considera mejor que: *"el aspirante pueda utilizar el material auxiliar que considere oportuno aportado por él mismo (ordenador portátil, teléfono móvil, etc.)"*. La comisión de selección velará para que no exista desigualdad en esta parte del procedimiento.

Sobre la petición de un registro electrónico de méritos para los distintos procedimientos de comisiones de servicio, se responde que gran parte de la documentación no debe presentarse porque los méritos de los candidatos se reconocen de oficio por la Admón.

En cuanto a la valoración del proyecto y la comparación con las titulaciones universitarias, se responde que también hay que tener en cuenta si esas titulaciones tienen alguna relación con las necesidades de los puestos de mentores tecnológicos. No obstante, se trasladarán estas alegaciones al baremo y serán revisadas.

Sobre la pregunta de por qué se pide la defensa del proyecto, se responde que se considera esencial para valorar a los aspirantes; es equivalente a la entrevista personal que se contempla en otros procedimientos de selección.

PUNTO TERCERO. - Ruegos y preguntas.

La Administración:

Antes de los ruegos y preguntas, se informa de lo siguiente:

Se está trabajando en la regulación de la figura del *"profesional experto del sector productivo"*, teniendo como base el artículo 170 del *Real Decreto 659/2023, de 18 de julio*. Será para impartir docencia en la Formación Profesional cuando se produzca una de estas dos circunstancias: 1) *"Se requiera para cubrir las necesidades de formación en las ofertas de formación profesional, una vez agotadas las vías ordinarias para garantizar la docencia" o 2) "Sea preciso para garantizar el dominio de procesos específicos del sector productivo"*.

Se preparará una convocatoria para determinar las condiciones y términos de la contratación laboral de estas personas expertas del sector productivo, contemplándose la posibilidad de contratar expertos en el sector productivo en los dos casos establecidos por el Real Decreto.

Ambas vías son para cubrir necesidades de formación. En el primer caso no es una necesidad estructural, es muy excepcional para los casos en que se agoten todas las formas de provisión previstas para funcionarios docentes, en el segundo caso puede afectar a algún módulo muy específico, que en un primer momento será una contratación temporal y podría llegar a ser una plaza estructural, si la evolución del ciclo formativo fuese favorable para la estabilidad.



Esta propuesta se llevará a la mesa de negociación del personal laboral y entrará en vigor en el curso 2024/2025. Se regulará respetando escrupulosamente los derechos del personal docente de la enseñanza pública no universitaria; es fundamental su regulación y se está estudiando en todas las comunidades autónomas, porque la figura del profesional experto del sector productivo se contempla en la normativa vigente.

Se cede la palabra a los representantes sindicales para que manifiesten su postura al respecto.

Las organizaciones sindicales:

Entienden que es necesario para impartir algunos módulos, pero les genera incertidumbre y preguntan varias cuestiones sobre estos profesionales: ¿se les va a exigir el *Máster en Formación del Profesorado de ESO, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas*?, ¿van a impartir los cursos de especialización profesional?, ¿cómo podrán suplir la falta de formación pedagógica para realizar actividades didácticas y evaluar al alumnado?, ¿por qué no se realizan convocatorias de listas extraordinarias de interinos para estas especialidades?, ¿se van a mermar los derechos de los funcionarios docentes?, ¿en qué normativa se basa esta contratación?, etc.

CCOO no está de acuerdo con la creación de esta figura, manifestando su temor a que la empresa pueda entrar a formar parte de la educación, sentando un precedente en el sistema educativo público.

La Administración:

Responde que esta modalidad de contratación ha sido introducida en la nueva normativa que regula la Formación Profesional, es una cuestión por tanto que deviene de la normativa estatal y todas las Comunidades Autónomas se encuentran en la misma situación.

Es una figura necesaria porque en determinadas especialidades de FP es difícil cubrir las plazas como ya saben las organizaciones sindicales, no supondrá una merma de los derechos del profesorado y será solo para casos específicos por necesidades del sector productivo actual, donde no hay personal docente capacitado para impartir determinados módulos.

No se les va a exigir el "*Máster en Formación del Profesorado de Educación Secundaria (...)*", pero la Administración ofrecerá una formación didáctica a estos profesionales cuando sea necesario, para que puedan realizar su trabajo de forma adecuada en el contexto educativo. En la normativa vigente se regulan los derechos y garantías para esta nueva figura laboral, igual que se hace para otro personal laboral docente, por ejemplo, los profesores de Religión y los asesores British de los centros educativos.

En cuanto a la convocatoria de listas extraordinarias de interinos, ya se conoce que su resolución se demora mucho y se presentan pocos aspirantes; por lo tanto, no se solucionaría el problema del déficit de profesorado especialista en algunas especialidades concretas de FP.

En cuanto a la entrada de la empresa en el sistema educativo público, manifiesta que no debe haber temor al respecto porque no es así; se trata de la contratación laboral de profesionales expertos del sector productivo que van a ser necesario para impartir algunos módulos de los ciclos formativos, que por otro lado, es una figura que está prevista en el Convenio Colectivo del Personal laboral de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Se cede la palabra a las OO.SS. para comenzar con los ruegos y preguntas.

Las organizaciones sindicales:

Piden respuesta a los ruegos pendientes y reiteran las cuestiones planteadas en las últimas reuniones, reivindicando la negociación de: las retribuciones salariales, la carrera profesional, el complemento retributivo de los miembros de los equipos directivos de los CRA, la reducción de jornada para el profesorado mayor de cincuenta y cinco años, etc.

Preguntan por el calendario de los procedimientos de concurso oposición que están en curso: la composición de los tribunales de oposición de secundaria, el listado definitivo de los aspirantes a los procesos selectivos de concurso oposición y la convocatoria de acreditación del nivel C1 en competencia digital.

Demandan la cronología y desarrollo de los diferentes procesos pendientes de convocatoria: la provisión de puestos para su ocupación temporal en comisión de servicios (*concurso*), la adjudicación informatizada de destinos provisionales para los funcionarios de carrera y en prácticas (*AIDPRO/AIDPRA*) y la adjudicación informatizada de vacantes y sustituciones para el profesorado interino (*AIVI/AISI*), para que todo el personal docente esté en su centro de destino el día 1 de septiembre de 2024.

Solicitan que se pongan a disposición de los profesores y profesoras que sean nombrados miembros de los tribunales de oposición las residencias de titularidad de la Junta de Castilla y León, para que tengan garantizado el alojamiento cuando tengan que desplazarse en comisión de servicios desde sus domicilios a otras localidades.

Comunican el malestar general del profesorado que ha participado en las pruebas de evaluación diagnóstica por varios motivos: genera mucho trabajo y el reconocimiento con créditos de formación lo consideran insuficiente, debería

estar remunerado; la organización temporal no ha sido homogénea en todos los centros educativos; ha habido algunas correcciones de erratas de las pruebas que han llegado dos días después de realizarlas; señalan que lo que más ha molestado al profesorado son las preguntas que se han realizado sobre la evaluación del desempeño de las funciones docentes, piden que no se tengan en cuenta estas preguntas y se tomen las medidas adecuadas para que no vuelva a suceder. Señalan que en los artículos 21, 29 y 144 de la LOMLOE, sobre la "Evaluación de diagnóstico", no se recoge la evaluación al profesorado.

Piden coordinación entre las comunidades autónomas de Canarias y de Castilla y León para la adjudicación de los puestos a los aspirantes que han obtenido plaza definitiva en el concurso extraordinario de méritos para la estabilización.

Respecto a la participación de las organizaciones sindicales en las diferentes comisiones de baremación, consideran que su participación debe ser solo para velar por el buen funcionamiento de los procesos y para garantizar la transparencia, no para baremar.

Manifiestan que no se entiende bien el orden alfabético por el que se ha designado a los componentes de los tribunales de oposición para el ingreso en el cuerpo de maestros, en la provincia de Zamora, después de estudiar los apellidos de algunos especialistas de *lengua extranjera: inglés* de este cuerpo docente.

Sobre las novedades en la Formación Profesional, el profesorado tiene dudas sobre el módulo de *Formación en Centros de Trabajo* (FCT) y otros, por la nueva normativa que afectará el próximo curso a los ciclos formativos de FP; señalan que hay inquietud y preocupación entre el profesorado al no disponer de la correspondiente legislación.

La Administración:

Sobre la reivindicación de que se negocien los temas pendientes, señala que también hay que poner en valor las mejoras de las condiciones laborales del personal docente que se han negociado y se han alcanzado en los dos últimos años: la reducción de las ratios de alumnos / grupos, la reducción de la jornada lectiva del profesorado, el incremento de profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje, así como la reducción de la jornada laboral a 35 horas semanales. La Administración sigue avanzando en la mejora de las condiciones laborales, en cuanto haya alguna novedad se les comunicará.

Se tratará próximamente la posibilidad adelantar los procesos de verano, con el propósito de que todo el profesorado pueda comenzar el curso en su centro el día 1 de septiembre.

En cuanto a las listas de admitidos y excluidos de las oposiciones se están concluyendo y próximamente se publicarán, al igual que los miembros de los tribunales de oposición de secundaria.

Respecto a las novedades en la Formación Profesional, en la anterior reunión derivada de la Mesa Sectorial estuvo el Director General de Formación Profesional y Régimen Especial explicando el contexto legislativo actual, hasta hoy el MEFPyD sigue sin publicar los Reales Decretos correspondientes.

Se estudiará la disponibilidad de las residencias de titularidad de la Junta de Castilla y León, en las distintas provincias, para valorar en qué medida se puede alojar al profesorado que forme parte de los tribunales de oposición.

Las pruebas de la evaluación diagnóstica son para valorar las competencias adquiridas por los alumnos de cuarto de Educación Primaria y segundo de ESO, no tienen por objeto la valoración del desempeño de las funciones docentes ni de los centros.

En lo relativo a los procesos de estabilización de Canarias y de Castilla y León, sí que ha habido coordinación entre ambas comunidades autónomas y se consiguió que algunos aspirantes se quedasen en Castilla y León, gracias al esfuerzo de esta Administración educativa.

Por último, en cuanto a la designación de los miembros de los tribunales de oposición de maestros, en la provincia de Zamora, no se han encontrado anomalías después de estudiar las asignaciones que se han realizado a través de un programa informático, si hubiera algún error concreto se debe comunicar cuanto antes para poder solucionarlo.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13:00 horas del día de la fecha, de lo cual, como secretaria, doy fe.

V.º B.º

LA PRESIDENTA,

Fdo.: Teresa Barroso Botrán.



LA SECRETARIA,

Fdo.: Ángeles Lourdes Paredes González.